



SELO DE PLOMO VN REAL
 AÑOS DE MIL SETECIENTOS
 OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA
 Y CINCO.

Para los Años de 1788. Y 1789.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. CARLOS III.

Dr. Adm. y Deput. Jueces
 del R. Tribunal de Minería

Don
 Abvt. de Indicas, Minero y Anosquero a V. M. en el
 Partido de Guarochiri ante V. paresos y Disp. que acaso se
 compran las Hgda. de Nra. Sra. del Carmen la Otero
 viva en la Pampa de Jauli de dha. Provincia con todo
 sus intereses de Merica, como consta a la Boleta que
 en dicha forma prevento p. que archivandose en este
 Tribunal haya siempre una constancia para los casos que pue
 dan ocurrir, en una atem.

A V. pido y sup. que haviendo por preventada dha. Boleta se
 mandan se guarde y archive en el libro de Pres. o donde
 correspondan p. que se tenga presente en los casos que sea
 necesario pido Jus. V. =

Ante mi
 Lima Dicto. de 1789
 Antonio de Indacay

Por preventada la boleta q. se exp. Merica en el archivo
 de este R. Trib. p. los efectos q. haia lugar =

TH-601
 CA: 28
 Doc: 78
 Fs: 2

[Handwritten signatures and initials]

Delgado

SEARCHED
INDEXED
SERIALIZED



1954

Antemi y en mi Veg.^o en 15 de Julio
de 1785. D. Joh. de Leon, Oroyo
escribió a favor de D. Antonio
Evidencia, de unas Haciendas de
Mineral, nombradas Nra S.^a del
Caxmen, la Itzamoia Citra al casti
to del Pueblo de Alcala, Partido
de la Prov.^a de Guaxochixi, con
sus con Arreglos, y demas anexo
to, y correspondiente, y todo en la
Cant.^a de doce mil p.^s habiendo
paseado D. Antonio los dias de
Ej. y Alavala, q.^u la aceptó se
que parece de mi Veg. a q.^u me
frento.

Juan de Dardora